



SELLO CUARTO, VIENTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
DIECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

R. Nov. aprobando el Real Cédula Real Provision de S. M. y Señores Alcaldes y
Estado de Diputado, en la del Crimen e Diputado de la R. Chancilleria de Granada
lugar de San Mateo Carrero
cada en ella a dar de septiembre de este año, referendada del Sr. D.
Manuel Moxuron Cur. mayor de la Diputado Granada a in-
tanzia de D. Bartolome Cabero y Costa de esta Ciudad, y
relativa al rezerimiento y generalamiento de Estado de Dipu-
tado que le hizo en esta Ciudad con arce lo a otra R. Nov.
de siete de Marzo de mil trecientos ochenta y uno, y en vista de
los Actos han por ahora sido uno de los R. en veinte y uno de Mayo
proximo pasado aprobando el citado rezerimiento y man-
dando al Consejo Justicia y Reximiento de esta dha Ciu-
dad que luego que sea requerido estando junto en su Ayuntamiento
se punte y costumbre de elevarse al referido D. Bartolome
Cabero el Estado de Cur. Diputado notorio de rano que
le esta venialado poniendo en posesion de el y continuandole
en ella, guardandole todas las exenpiones franqueras y
y preheminerias que sea estilo y costumbre guardand
en esta Ciudad, a lo de mandado Diputado, exceptuandole de todas
los pechos y re pazamientos de Pecheza, nombriandole
y proponiendole en los Empleos y Oficios correspond.
en el Estado Noble, Cuya Real Provision de ley o
a la letra para inteligencia de este Ayuntamiento.

